INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 25/2021

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 514/2021

PROFARMA S.A.

ID: 399.456

AÑO 2021

CONTRATO N° 514/2021.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA PROFARMA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1 860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1 286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PROFARMA S.A.** con RUC N° **80081879 -2**, domiciliada en la calle Av. Ygatimi N° 245 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción (Asunción – Paraguay), representada por la **Sr.** Cecilio Peralta Zarza, con Cédula de Identidad N° **812.559**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 101, de fecha 10 de Octubre de 2013, pasada ante el Esc. Lina Mercedes Leguizamón, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones.

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes.

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 105-015/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2179/2021, de fecha 19 de julio de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399.456 -

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

PROFARMA S.A.
Avda. Ygatimi 245 e/ Nra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel. (021) 495 678

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C A Nº 068-009/2021, de fecha 05 de agosto de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 105-015/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G 187.776.000.- (Guaraníes ciento ochenta y siete millones setecientos setenta y seis mil)**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PROFARMA S.A															
Item	Codigo de Catalogo	Codigo SIH	Material	Descripcion del Articulo	Marca	Procedencia	Concentracion	Forma Farmaceutica	Unidad de medida	Presentacion	Presentacion de Entrega	Cantidad Minima AB	Cantidad Maxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
17	5184158 002	10313	10000288	LEVETIRACETAM	KOPODEX 500MG	CHILE	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	32 600	65200	2 880	187 776 000
MONTO TOTAL GUARANIES CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL IVA INCLUIDO															187 776 000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA PROFARMA S.A. EN EL ITEM 17: (GS. 187.776.000) GUARANIES CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL. I.V.A. INCLUIDO.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato -

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 06 (seis) meses a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

- 80%: Hasta los 15 (quince) días calendarios Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 15 (quince) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y el espacio disponible en Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

PROFARMA S.A.
Avda. Yegros 245 c/ Nte. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel. (021) 495 976

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramírez Araujo
Presidente
Consejo de Administración

Observaciones: El IPS se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de entrega correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación· Conforme al Punto 2 Plan de entregas establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística y Suministros de Salud**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato -
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria -
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91 Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 26° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

PROFARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Araujo Consejo de Administración

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes -
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BASA N° 0000000200002598. .Tipo de Cuenta Bancaria CC.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administracion de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

PROFARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ariamo Ariamo
Presidente
Administracion

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de: 07 (siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales -

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia -

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe. Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao. Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao. Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados, y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula.

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

PROFARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Araujo
Presidente
Consejo de Administración

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados, y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.-

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley N° 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas -

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a

PROFARMA S.A.
Avda. Yegros 245 e/ Nra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel. (021) 495 976

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araújo
Presidente
Consejo de Administración

la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de diciembre del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - SUMINISTRO DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS
Avda. Ygatimi 245 c/ Nra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay - Tel. (021) 446 976

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presidente

PROFARMA S.A.

Distribuidora - Representante
Importadora - Exportadora
Envasadora - Fraccionadora
De Especialidades Farmacéuticas
e Insumos Médicos

Av. Ygatimi Nº245 entre Chile y
Nuestra Señora de la Asunción

+595521495976
+595991704607
gerencia@profarma.com.py
administracion@profarma.com.py
licitacion@profarma.com.py
licitaciones2@profarma.com.py

N.P.Y Nº390/2021
Asunción, 30 de Diciembre de 2021

Señores
Instituto de Previsión Social – IPS
Dirección: Constitución y Herrera
Teléfono: 021226050

Presente

En representación de la Empresa **PROFARMA S.A** con **RUC 80081879-2**, a traves de su Representante Legal **Lic. Cecilio Peralta Zarza** con **C.I Nº812559**, en relación a la adjudicación de la **CVE Nº25/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"**, de esta manera hacemos entrega de los documentos adicionales requeridos en su Nota de fecha 27 de Diciembre del presenta año. Detalla los siguientes;

1. Certificado de no estar en quiebras (Actualizado - autenticado)
2. Certificado de no hallarse en Interdicción (Actualizado - autenticado)
3. Copia del Certificado del Cumplimiento Tributario vigente (ACTIVO SIPE)
4. Copia del Certificado cumplimiento con el seguro social (ACTIVO SIPE)
5. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo - CPS (Actico SIPE)
6. Certificado cumplimiento con el seguro social (ACTIVO SIPE)
7. Certificado de cuenta corriente (ACTIVO SIPE)
8. Acta de Asamblea Nº7 y Protocolización (ACTIVO SIPE)

Sin otro particlar y en espera que la misma sea considerada, aprovecho la oacasión para enviarles un corial saludo.

Atentmente.

PROFARMA S.A.

Lic. Cecilio Peralta Zarza
PROFARMA S.A
REPRESENTANTE LEGAL

DNCP

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

2a03f0569b7b72cbfa7c7be70ee662f6

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1676485

Conste que el Proveedor Profarma S A , con RUC 80081879-2, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	01-11-2016	01-11-2026	20-11-2018	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	03-11-2020	03-11-2021	04-11-2020	Histórico
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	29-10-2013		20-11-2018	Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	12-06-2021	30-04-2022	01-11-2021	Activo
012 - DD.JJ ART 40	06-10-2021	06-04-2022	01-11-2021	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	06-10-2021	06-04-2022	01-11-2021	Activo
015 - CERTIF DE CUMP CON EL SEGURO SOCIAL O CONST DE NO ESTAR INSCRIPTO	13-12-2021	11-01-2022	14-12-2021	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	30-11-2021	30-11-2022	09-12-2021	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M T E S S	06-10-2021	06-01-2022	13-10-2021	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	28-07-2021	31-01-2022	06-08-2021	Activo
099 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA	08-10-2019	28-02-2022	13-07-2021	Activo
051 - CONSTANCIA INSCRIPCION SENAD	30-04-2021	31-03-2022	21-06-2021	Activo
068 - CONSTANCIA DE INSCRIPCION VIGILANCIA SANITARIA	22-02-2021	31-03-2022	11-03-2021	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	23-06-2020		17-09-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRONICA	01-09-2020		01-09-2020	Activo
052- AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y/O RENOVACIÓN DE FIRMAS- M S P Y B S	03-12-2018	03-12-2023	14-11-2019	Activo
053 - CERTIFICADO DE APROBACION DE PLANOS DEL M S P Y B S	16-09-2019	16-09-2024	14-11-2019	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R U C)	10-12-2012		20-11-2018	Activo
041 - TITULO / REGISTRO DE MARCA	04-11-2013	09-10-2023		Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art 23 de la Resolución DNCP N°1993/18

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	**Fecha Alta AOP:**	23-11-2018
Cantidad de Empleados:	7	**Situación:**	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza, por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA REPRESENTACIONES IMPORTACIONES EXPORTACIONES
FINANCIERA - DIVISIONES DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS
Ruta Ygatimi 245 e/ Hna. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel (021) 495 876

Firma del Representante Legal

2a03f0569b7b72cbfa7c7be70ee662f6

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1676485

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

PROFARMA S.A.

Firma del Representante Legal

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea
PROFARMA S.A.-

Número Documento: 80081879-2 - **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 47773-52158 -

CERTIFICO: que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. Conf.

JUANA MARGARITA AVALOS GOMEZ
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 720
O'Leary 999 y Manduvira
Local 2 - PB - Tel 448.695
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11654793 **Fecha entrada:** 28/12/2021 07.00·00 **Fecha proceso:** 29/12/2021 10 33·15 **Nº Liquidación:** 32545638G

Operador: CYNTHIA MABEL BRAGA MERELES.-

Solicitante: JUANA MARGARITA AVALOS GOMEZ

Registro/Matricula: 720

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

PROFARMA S.A..-

Número Documento: 80081879-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1637508.-

CERTIFICO: que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste.

JUANA MARGARITA AVALOS GOMEZ
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 720
O'Leary 199 y Mendoviká
Local 2 - PB - Tel. 448.695
Asunción Paraguay

Nº Entrada: 11654788 **Fecha entrada:** 28/12/2021 07.00.00 **Fecha proceso:** 28/12/2021 14:42 37 **Nº Liquidación:** 32545620U

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ -

Solicitante: JUANA MARGARITA AVALOS GOMEZ

Registro/Matricula: 720

Lote 4097508816 , Cons.. 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270126552725

FECHA 27/12/2021

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80081879	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	PROFARMA S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA 26/01/2022

NUMERO DE CONTROL 9ED50933

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800818799ED50933

CERTIFICO: que la presente copia es reproducción auténtica del original Consta

JUANA MARGARITA ARELLOS GUIZ
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 724
O'Leary 986 y Palma
Local 2 - PB - Tel. 450 845
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION 812559 NRO CERTIFICADO 321798

FECHA EMISION 13-12-2021 VENCIMIENTO 11-01-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro Ruc. 80081879 Nro. Certificado 321798

Razon Social. PROFARMA S.A

Actividad(es) COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Fecha de Inscripcion 23-11-2018 Cantidad de Asegurados: 7

Nro Patronal(es): 0002-61-9969 -

CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción autentica del original. Conste.-

JUANA MARGARITA [illegible] GOMEZ
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO [illegible]20
[illegible] y Madriyrá
[illegible] - PE - Tel. [illegible]095
Fundación - Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal
Nota. Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados ".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http //servicios ips gov py/constancia/

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestion de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

SECRETARIA

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 18403

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**91679**
RUC	80081879-2
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-09969
RAZÓN SOCIAL	PROFARMA S A
NOMBRE FANTASÍA	PROFARMA
ACTIVIDAD PRINCIPAL	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVDA YGATIMI 245 E/ NTRA SRA DE LA ASUNCION Y CHILE
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2018-12-13**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-10-06**
FECHA. DE VTO.	**2022-01-06**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 06/10/2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción autentica de su original que tengo

ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 720
Asunción - Paraguay

Asunción, 30 Noviembre de 2021

Señores

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Presente

Atendiendo al pedido de nuestro cliente **PROFARMA S.A.** con **RUC: 80081879-2,** nos es grato informarles que opera normalmente en esta institución bancaria en:

Tipo Cuenta	Moneda	Número	Fecha de Apertura
Cuenta Corriente	Guaraní	0000000200002598	07/11/2018

Aclaramos que esta información no implica garantía ni responsabilidad alguna de nuestra parte.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

GUSTAVO BENÍTEZ V.
BANCO BASA S.A.

ALBERTO ZAYAS
GERENTE DE OPERACIONES
BANCO BASA S.A.

STEFANY SAUCEDO
BANCO BASA S.A.

JORGE VILLALBA
BANCO BASA S.A.

CERTIFICO que la presente copia es fiel reproducción autenticada del original.

JUANA MARGARITA MEDINA GONZALEZ
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 720
Mariscal López y Fernando de la Mora
Local 2 - PB - Tel. 445 695
Asunción - Paraguay

OP029/25112021

ACTA Nº 7

En la ciudad de Asunción, capital de la Republica del Paraguay, 12 días del mes de junio de 2021, en el local social sito en las calles Avda. Ygatimi N° 245 c/ Ntra. Sra. De la Asunción siendo las 09:00 horas, se da inicio a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la firma PROFARMA S.A., en presencia de los siguientes Accionistas:

Nombre y Apellido	Cant. Acciones	Cant. Votos	Valor Nominal	Total Gs.
Cecilio Peralta Zarza	425	425	1.000.000.-	425.000.000
Derlis Cecilio Peralta Rivas	75	75	1.000.000.-	75.000.000
Totales :	**500**	**500**	**1.000.000.-**	**500.000.000.**

Teniendo el quórum legal requerido, se da inicio al acto asambleario con la lectura del Orden del Día:

1- Elección de presidente y secretario de la Asamblea;
2- Lectura y Consideración de la Memoria del Directorio, del Balance General, Cuadro de Resultados e informe del Sindico correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2.020;
3- *Consideración del resultado del ejercicio;*
4- Elección de miembros del Directorio y Síndico Titular;

DESARROLLO

En cumplimiento al **PRIMER** punto del Orden del día se designa al Señor Cecilio Peralta Zarza como Presidente de la Asamblea y a la señorita Hilda Chiuzano para oficiar de secretaria de asamblea.

Posteriormente siguiendo con el **SEGUNDO** punto establecido se da lectura a la Memoria del Directorio, el Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Sindico correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2020, los mismos son aprobados por unanimidad de votos de los presentes.

Luego de considerar el **TERCER** punto del día y del análisis del resultado que arroja ganancias, los accionistas resuelven capitalizar la suma de guaraníes tres mil ochocientos cincuenta millones (Gs 3.850.000.000),-

Con relación al **CUARTO** punto se procede a la designación de nuevas autoridades de la sociedad y queda como sigue:

PRESIDENTE: CECILIO PERALTA ZARZA
DIRECTOR TITULAR: DERLIS CECILIO PERALTA RIVAS
SÍNDICO TITULAR: C.P. DIANA C. ROLÓN VERA

No habiendo otros asuntos que tratar los accionistas firman al pie del acta y se da por concluida la asamblea siendo las 10:00 horas.

DERLIS CECILIO PERALTA RIVAS
Dtor. Titular

CECILIO PERALTA ZARZA
Presidente

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA REPRESENTACIONES INFORMACIONES - EXPORTACIONES
PRODUCTORA ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS
Avda Ygatimi 245 c/ Ntra. Sra de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel (021) 495976

J. Margarita Avalos G.

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

REGISTRO NOTARIAL Nº 720

O'Leary Nº 990 c/ Manduvirá - Local 2
Telef.: (021) 448 695 - Móvil: (0972) 127 290
E-mail: escribaniaavalos@click.com.py
Asunción - Paraguay

AÑO: 2021

Escritura de. Protocolización de Acta

Otorgada por: Profarma Sociedad Anónima

A favor de:

"Primera Copia"

Nº 6 - Com. "A" Fecha: 20-07-2021 Folio: 45 vlto y sgt.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DV Nº 12932837

ESCRIBANO : JUANA MARGARITA AVALOS GOMEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY Nº 990 Y MANDUVIRA
REGISTRO : 720

JUANA MARGARITA AVALOS GOMEZ ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO Nº 720 C'Leary 990 y Manduviré Local 2 - PB - Tel. 446.695 Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PROTOCOLIZACION DEL ACTA NUMERO 7, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2021.- ASAMBLEA ORDINARIA DE LA FIRMA PROFARMA SOCIEDAD ANONIMA.- NUMERO SEIS (6).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintiuno; ante mí: **JUANA MARGARITA AVALOS GOMEZ,** Notaria y Escribana Pública, titular de Registro Número 720, con RUC Número 1.142.280-7, comparece el señor **CECILIO PERALTA ZARZA**, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado y separado de bienes, titular de la Cédula de Identidad Número 812.559, domiciliado en Avenida Ygatimí Número 245 casi Nuestra Sra. De la Asunción de esta capital El compareciente es mayor de edad, hábil, cumplió con las leyes de carácter personal, a quien conozco, doy fe.- **CONCURRE** al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza bajo la denominación **"PROFARMA" SOCIEDAD ANONIMA** con **RUC N° 80081879-2**, en su carácter de Presidente, nombrado en virtud del Acta de Asamblea General Ordinaria de N°. 7, de fecha 12 de junio de 2021, cuya copia dejo agregada al protocolo y procedo a su protocolización. Y autorizado a suscribir la presente en el carácter mencionado conforme al Art. 21 de los Estatutos Sociales. La firma **"PROFARMA" S.A.** fue constituida por Escritura Pública Número 101, de fecha veintinueve de octubre del año mil dos mil trece, pasada ante la Escribana Pública Lina M. Leguizamón Trinidad, en la cual constan su objeto, domicilio, capital, duración, sistema de administración y demás circunstancias de su funcionamiento.- Se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, Inscripto bajo el Número 555, Serie "D", folio 6946 y siguientes, Dictamen D.R.F.S. N. 1711, de fecha 01/11/2013, en fecha 11/11/2013, Re-ingreso 22/11/2013; y en la

Dirección General de los Registros Públicos, Registro SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, Inscripto bajo el Número 1231, Serie "B", folio 13858 y siguientes, Dictamen D.R.F.S. N. 1711, de fecha 01/11/2013, en fecha 11/11/2013, Re-ingreso 22/11/2013.-. Fotocopia autenticada de la escritura de constitución dejo agregada al protocolo para lo que hubiera lugar.- Y el compareciente señor **CECILIO PERALTA ZARZA** en la representación invocada y acreditada, **DICE:** Que solicita de mí, la Escribana Autorizante, la **PROTOCOLIZACIÓN** en el registro a mi cargo del ACTA °. 7, de fecha 12 de junio de 2021. Y siendo procedente lo solicitado, a continuación lo transcribo textualmente: "PROFARMA S.A. LIBRO DE ACTA DE ASAMBLEA. RUC: 80081879-2 ACTA Nº 7 En la cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, doce días del mes de junio de 2021, en el local social sito en la calles Avda. Ygatimi Nº 245 c/ Ntra. Sra De La Asunción siendo las 09:00 horas, se da inicio a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la firma PROFARMA S.A., en presencia de los siguientes Accionistas: Nombre y Apellido, Cant. Acciones, Cant. Votos, Valor Nominal, Total Gs.: Cecilio Peralta Zarza- 425- 425- 1 000 000- 425.000.000- Derlis Cecilio Peralta Rivas- 75- 75- 1.000.000- 75.000.000- Totales: 500- 500- 1.000.000- 500.000 000. Teniendo el quórum legal requerido, se da inicio al acto asambleario con la lectura del Orden del Día. **1-** Elección de presidente y secretario de la Asamblea, **2-** Lectura y Consideración de la Memoria del Directorio, del Balance General, Cuadro de Resultados e informe del Sindico correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2 020; **3-** Consideración del resultado del ejercicio, **4-** Elección de miembros del Directorio y Sindico Titular. DESARROLLO· En cumplimiento al **PRIMER** punto del Orden del día se designa al Señor Cecilio Peralta Zarza

como Presidente de la Asamblea y a la señorita Hilda Chiuzano para oficiar de secretaria de asamblea. Posteriormente siguiendo con el **SEGUNDO** punto establecido se da lectura a la Memoria del Directorio, el Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Sindico correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2020, los mismos son aprobados por unanimidad de votos de los presentes. Luego de considerar el **TERCER** punto del día y del análisis del resultado que arroja ganancias, los accionistas resuelven capitalizar la suma de guaraníes tres mil ochocientos cincuenta millones (Gs.3.850.000.000). Con relación al **CUARTO** punto se procede a la designación de nuevas autoridades de la sociedad y queda como sigue: **PRESIDENTE: CECILIO PERALTA ZARZA. DIRECTOR TITULAR: DERLIS CECILIO PERALTA RIVAS. SÍNDICO TITULAR: C.P. DIANA C. ROLÓN VERA.** No habiendo otros asuntos que tratar los accionistas firman al pie del acta y se da por concluida la asamblea siendo las 10:00 horas. Siguen firmas ilegibles. DERLIS CECILIO PERALTA RIVAS. Dtor Titular.- CECILIO PERALTA ZARZA. Presidente" Es copia fiel, doy fe. **ENTERADO** el representante de la Firma PROFARMA SA de los términos de la presente escritura, manifiesta su conformidad y la acepta en todas sus partes.- **LEIDA** que le fue la presente escritura al compareciente, por mí la autorizante de viva voz, se ratifica en todo su contenido y así la otorga y firma por ante mí, como dice acostumbra a hacerlo, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, como de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del representante legal y de haberle leído esta escritura, doy fe.- FDO. CECILIO PERALTA ZARZA. ANTE MI: JUANA MARGARITA AVALOS GOMEZ. ESTA MI SELLO. CONC.//.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BP Nº 7027038

ESCRIBANO : JUANA MARGARITA AVALOS GOMEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY Nº 990 Y MANDUVIRA
REGISTRO : 720

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 6 (SEIS)
folio 45 VLTO. Y SGTES. del Protocolo de la División COMERCIAL
Sección "A" del Registro Notarial Nº 720-
con asiento en ASUNCION.-
y autorizada por Mi. **JUANA MARGARITA AVALOS GOMEZ.-**
en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para PROFARMA S.A.
a los VEINTE días del mes
de JULIO del año. DOS MIL VEINTIUNO.-

JUANA MARGARITA AVALOS GOMEZ
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 720
O'Leary 990 y Manduvirá
Local 2 - PB - Tel. 448.695
Asunción - Paraguay

AVALOS GOMEZ
PUBLICA
Nº 720
Manduvirá
Tel. 448.695
Paraguay

8 (ocho)

REGISTRO N° 579
DE CONTRATOS, CIVILES COMERCIALES

Lina Mercedes Leguizamón T.

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Hernandarias 878 c/ Piribebuy
Teléf.: 490 785 / 447 201 - Cel.: (0981) 164 033 / (0991) 732 615 -
Asunción - Paraguay

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA FIRMA PROFARMA SOCIEDAD ANONIMA.
OTORGADA POR
A FAVOR DE

NUMERO 101.-
FECHA 29/10/2013.-
FOLIO 210 y sgtes.-
PROTOCOLO COMERCIAL "B".-

0000029

15

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BT Nº 7284506

ESCRIBANO : LINA MERCEDES LEGUIZAMON T.
LOCALIDAD : FDO DE LA MORA
DIRECCION : YATAYTY CORA N° 1[illegible]
REGISTRO : 579

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTITUCION DE LA FIRMA PROFARMA S.A. SOCIEDAD ANONIMA. NUMERO: CIENTO UNO(101). En la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los VEINTE Y NUEVE días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL TRECE. Ante mi: LINA M. LEGUIZAMON TRINIDAD, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 579. Comparecen: El Señor CECILIO PERALTA ZARZA, de nacionalidad paraguaya, casado y separado de Bienes con C.I.Nº 812.559, el señor DERLIS CECILIO PERALTA RIVAS paraguaya, soltero con C.I.Nº2.290.368 y el Señor DIEGO ENRIQUE PERALTA RIVAS paraguaya, soltero con C.I.N° 4.588.709 todos domiciliados en Ygatimi N°245 de Asunción y de paso por esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, cumplieron con los requisitos legales exigidos para actos de esta naturaleza, hábiles de mi conocimiento, doy fe. Y los señores CECILIO PERALTA ZARZA, DERLIS CECILIO PERALTA RIVAS Y DIEGO ENRIQUE PERALTA RIVAS DE PROFESION COMERCIANTES, teniendo la libre disposición de sus bienes y conviniendo a sus intereses, han resuelto constituir y formalizar por éste instrumento una SOCIEDAD ANONIMA, que se regirán por estos Estatutos Sociales: DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION. CLAUSULA PRIMERA: DENOMINACION: Se constituye la Sociedad Anónima denominada " PROFARMA " SOCIEDAD ANONIMA, que se regirá por estos Estatutos y subsidiariamente por las disposiciones del Código Civil en todos los asuntos no previstos en los mismos y la Ley 388/94 que modifica algunos Articulos del Código Civil. CLAUSULA SEGUNDA: El domicilio de la Sociedad, queda fijada en la casa Nº 245 de la Avda.Ygatimi c/Ntra.Sra.de la Asunción de la República del Paraguay, pudiendo por simple

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

0000010

decisión de su Directorio establecer Agencias Sucursales, en cualquier punto del país, sin que ninguna de estas medidas pueda interpretarse como modificación del presente estatuto. CLAUSULA TERCERA: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades. ACTIVIDADES COMERCIALES: Mediante la fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación de todo tipo de Mercaderias: en especial relacionadas al Rubro de la Industria Farmaceutica y Medica . Elaboracion,Fraccionamiento, Fabricacion, Distribucion de productos farmaceuticos, medicinales, Veterinarios, Insumos medicos, reactivos y equipamiento hospitalarios, cosmeticos, Perfumeria, articulos de tocador, articulos sanitarios y de higiene personal,como tambien productos domisanitarios y desinfeccion hospitalaria pudiendo consignar, dar en "leasing", distribuir, exportar, importar, modificar,revender permutar.REPRESENTACION: Toda forma de representación de personas fisicas o juridicas tanto nacionales como extranjeras y todo tipo de mandatos y gestion de negocios ajenos. Representación negociación y/o gestion de marcas patentes, licencias, franquicias y toda clase de consecion de empresas del país y/o del exterior. MANDATOS Y SERVICIOS: Podrá realizar Mandatos, representaciones agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales particulares y de Sociedades, sean Comerciales o Civiles. INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, producción, armado, transformación o elaboración de productos a ser comercializados en los rubros.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BT Nº 7284508

ESCRIBANO : LINA MERCEDES LEGUIZAMON T.
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : YATAYTY CORA Nº
REGISTRO 570

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

quimicos,farmaceuticos, equipos hospitalarios, reactivos veterinarios, domisanitarios, insumos medicos, librerias, articulos de oficinas, textiles, agricolas, ganaderos,articulos de higiene personal, cosmeticos y perfumeria, minerales, metalurgicos, quimicos, plasticos, forestales, materiales de construcción, maquinarias, motores, herramientas, repuestos y accesorios de construcción, instalación, compra, venta,arrendamiento y explotación de Silos, molinos de cereales, ingenios azucareros, aceiteros frigorificos, aserraderos, laboratorios, todo tipo de plantas. MAQUILA: Realizar operaciones de Maquila en cualquiera de las caracteristicas y en todas sus formas, ejecutar en general, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, del pais o del extranjero, todos los actos juridicos y operaciones que tengan relacion directa o inderecta, como antecedente o consecuencia de la explotacion de sus negocios, industriales en el pais y el extranjero. CAPITALIZACION: Compra, venta, intermediación, permuta y toda forma de negociación de titulos y valores públicos y privados participaciones en otras empresas mediante inversiones de capital, formación de Join Ventures y toda clase de fusion o absorción de Empresas y asociación con otras personas fisicas o juridicas, del pais o del extranjero, tomar dinero en préstamo con o sin garantia, constituir y transferir hipotecas, prendas y otros derechos reales, suscribir acciones, bonos u obligaciones y realizar toda operación relacionada con dicha actividad. AGRICOLA-GANADERA, mediante la Cria, compra-venta de hacienda vacuna, ovina, porcina, caballar, aves, fanaminto,

distribución, venta de dichas especies de animales para el consumo interno o para la exportación, explotación de mataderos, barracas, frigoríficos, almacenes depósitos, locales de ventas de productos varios, explotación de granjas, de bosques, de productos naturales, derivados, realizar y exportar todos los negocios que se relacionen, como así también a las ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, administración, compra-venta, permuta de bienes raíces en general y todo lo relacionado con el servicio inmobiliario. Podrá aceptar constituir todo tipo de transferir hipotecas, prendas y todo tipo de derecho real permitido por la Ley. Otorgar y contraer préstamos con o sin garantía hipotecaria o de otra clase, realizar las operaciones de crédito con los Bancos particulares u oficiales con sus sucursales, representaciones, agentes - corresponsables, adquirir o participar de toda clase de empresas industriales o civiles y asociarse con ellas mismas, o tomarlas en administración o arrendamiento, concurrir a toda clase de licitaciones ya sea por cuenta propia o de terceros, comprar, vender, suscribir, ceder explotar o aprovechar conseciones, representaciones, instalaciones, muebles, inmuebles, derechos acciones de toda índole, realizando además sin limitación alguna, todas las operaciones de comercio lícitas de cualquier género de actividad mercantil y comercial permitido por la Ley, asimismo, realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de actos, contratos, operaciones y ejercer todos los actos necesarios que tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, con plena capacidad jurídica sin más limitaciones que las expresamente

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BT Nº 7284529

ESCRIBANO : LINA MERCEDES LEMITCAMONT
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : YATAYTY CORA Nº 1023
REGISTRO 579

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

establecidas en las cláusulas de este Contrato, debiendo considerarse la enunciación contenida en este artículo como meramente enunciativa y no limitativa. CLAUSULA CUARTA: DURACION: La Sociedad tendrá una duración de 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público correspondiente. No obstante, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas puede prorrogar o reducir su duración o disolverla, o liquidar la Sociedad cuando así lo resolvieren de conformidad con las pertinentes disposiciones de la Ley y de estos Estatutos. CAPITAL Y ACCIONES. CLAUSULA QUINTA. CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Sociedad se fija en la suma de (Gs.500.000.000) GUARANIES QUINIENTOS MILLONES representados por 500 (QUINIENTAS) ACCIONES de (Gs.1.000.000) GUARANIES UN MILLON CADA UNA, emitidos, suscriptos e integrados en su totalidad de la siguiente forma: El señor CECILIO PERALTA ZARZA suscribe e integra (400) ACCIONES DE Gs.1.000.000 cada una que totalizan la suma de GUARANIES CUATROCIENTOS MILLONES EL señor DERLIS CECILIO PERALTA RIVAS suscribe e integra(75) ACCIONES de (Gs.1.000.000.) GUARANIES UN MILLON, cada una, que totalizan la suma de (Gs.75.000.000.) GUARANIES SETENTA Y CINCO MILLONES , en dinero efectivo El señor DIEGO ENRIQUE PERALTA RIVAS, suscribe e integra VEINTE Y CINCO (25) ACCIONES de GUARANIES UN MILLON (Gs.1.000.000) cada una, que totalizan (Gs.25.000.000) GUARANIES VEINTE Y CINCO MILLONES en dinero efectivo El Capital Social podrá ser aumentado a propuesta del Directorio y por Resolución de la Asamblea General de Accionistas, que será tomado por mayoría y todo aumento que supere dicha suma

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de capital y emisión de nuevas acciones, se formalizará por medio de Escrituras Públicas, que serán posteriormente inscriptas en el Registro Público de Comercio. CLAUSULA SEXTA: ACCIONES: Las acciones serán al Portador. Los Títulos y las Acciones se ordenarán por numeración correlativa y serán firmados por el Presidente conjuntamente con otro Miembro del Directorio. Las Acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un propietario por cada Acción o Título. CLAUSULA SEPTIMA: APORTE DE LOS SOCIOS: El aporte de los Socios podrá hacerse en dinero efectivo, con inmuebles, bienes de Responsabilidad Limitada, de representación, herencias, etc. A los efectos de la valoración de los aportes que no fueren en dinero efectivo, se necesita la aprobación del valor asignado a los mismos, por parte de profesionales del área y de la mayoría de los Accionistas, conformidad que deberá constar en la Escritura Pública respectiva. CLAUSULA OCTAVA: TITULOS Y CERTIFICADOS PROVISIONALES: Los Títulos de Acciones sólo se entregarán a sus dueños cuando estén totalmente pagados. CLAUSULA NOVENA: [illegible] DE LA SUSCRIPCION DE NUEVAS ACCIONES: Los titulares de acciones [illegible] derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones [illegible] el derecho de acrecer en proporciones a las que posean. La Sociedad deberá hacer el ofrecimiento a los accionistas mediante telegramas colacionados, éstos pueden ejercer sus derechos de opción dentro del plazo máximo de 30 días; cumplido el plazo y los accionistas [illegible] sus derechos de preferencia, la suscripción de la misma [illegible] a terceros. CLAUSULA DECIMA: DERECHO PREFERENCIAL

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
SERIE BT Nº 7284528
ESCRIBANO : LINA MERCEDES ARRIVAMONTE
LOCALIDAD : FLO. DE LA MORA
DIRECCION : YATAITY CORAL Nº 1124
REGISTRO : 179
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONST.

DE COMPRA: En caso de que un accionista desee vender sus acciones, deberá notificar al Directorio las condiciones de venta. los accionistas tienen derecho preferencial de compra a quienes se notificarán en el último domicilio denunciado en la Sociedad, por medio de telegrama colacionado y éstos dispondrán de 30 días contados desde la notificación para optar por el derecho de compra. vencido el plazo de la opción ésta caducará y se ofrecerá a terceros. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES: Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley y estos estatutos. especialmente el de participar con voz y voto en las Asambleas, en el reparto de las ganancias y en el patrimonio resultante de la liquidación. Cada acción confiere un voto de su titular. La suscripción y posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos. Como asimismo. aratamiento de las resoluciones del directorio y de las asambleas. salvo derecho de los accionistas establecidos en el Codigo Civil. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea se reunirá en el domicilio social que se indicará en la convocatoria respectiva. La Asamblea Ordinaria se realizará anualmente a citación del directorio o en su defecto. el Sindico dentro de los CUATRO MESES del cierre del ejercicio. La Asamblea extraordinaria puede ser convocada en cualquier momento que lo consideren necesario por el Directorio o el Sindico. en un plazo no mayor de TREINTA días. Las Asambleas son presididas por el Presidente o quien lo supla en el cargo y este debe designar a un accionista. como secretario de la asamblea. CLAUSULA DECIMA

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PRIMERA: CONVOCATORIAS. La Asamblea será convocada por medio de publicaciones hechas en un diario durante CINCO días, con DIEZ días de anticipación y no más de 30 días. Debe mencionar el carácter de la Asamblea fecha, hora, lugar de la reunión, orden del día los requisitos especiales exigidos. Toda asamblea puede ser citada simultaneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera. La asamblea en segunda convocatoria deberá realizarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. CLAUSULA DECIMA CUARTA: QUORUM DE LA ASAMBLEA ORDINARIA: La asamblea ordinaria queda constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la asamblea ordinaria se considera constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos se adopta por absoluta mayoría. CLAUSULA DECIMA QUINTA: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA. Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver los puntos del Orden del día y asuntos establecidos en el Art.1079 del Código Civil y sus atribuciones. CLAUSULA DECIMA SEXTA: DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. La asamblea extraordinaria queda constituida en primera convocatoria con la presencia del [illegible] de los accionistas con derecho a voto. En segunda convocatoria con el 30% de acciones con derecho a voto. En todos los casos las resoluciones se adoptarán por simple mayoría. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA. Corresponde a la Asamblea Extraordinaria resolver todos los asuntos queno sean competencia

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
SERIE BT Nº 728452
ESCRIBANO : LINA MERCEDES DE GUIZAMONTE
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : YATAYTY COPA Nº 1029
REGISTRO : 529
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

de la Asamblea CONSTE: [illegible] los asuntos que generaron la Asamblea Extraordinaria. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS Y REPRESENTACION: Para asistir a las asambleas los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones para su registro en el Libro de Asistencia con anticipación no menos de 3 días hábiles al de la fecha fijada o pueden presentar dentro del mismo plazo un Certificado Bancario de Depósito de Acciones. Los certificados de depósitos deben especificar las clases de acciones, su numeración y la de los títulos. Los representantes accionistas que concurran a las asambleas deben firmar el libro de Registro de Accionistas en el que se deja constancia de los datos relevantes de los títulos de acciones presentados, nombre y domicilio del titular y el número de votos que le corresponde. Los accionistas pueden hacerse representar a las asambleas mediante carta Poder con firma registrada de la Sociedad o autenticada por Escribano Público. No pueden ser mandatario en la Asamblea, los Directores, Síndicos Gerentes y demás empleados de la Sociedad. CLAUSULA DECIMA NOVENA: ACTA. Las deliberaciones de las Asambleas deben constar en un acta firmado por el Presidente de la Asamblea, los accionistas designados y Secretario asentada en el libro de Actas de Asambleas. El Acta de la Asamblea debe resumir las manifestaciones hechas en la deliberación, con expresión completa de las decisiones. Cualquier accionista puede solicitar a su costa, copia firmada del Acta. DEL DIRECTORIO Y DE LA ADMINISTRACION. CLAUSULA VIGESIMA: EL DIRECTORIO: La Dirección y Administración

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de la sociedad está a cargo de un Directorio designado en la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de dos y máximo de seis miembros titulares y seis suplentes. Los Directores titulares en la primera reunión del Directorio elegirán al que ocupará el cargo de Presidente. Los Directores tienen mandato por un año y pueden ser reelectos. Los directores pueden no ser accionistas de la Sociedad y gozan de la remuneración que determine la Asamblea.CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:CARGOS DIRECTIVOS Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: La firma social y la representación legal de la sociedad con facultades para comprometer activa y pasivamente corresponden al Presidente el Director podrá designar Gerentes y Apoderados Especiales o Generales, sean o miembros del mismo CLAUSULAS VIGESIMA SEGUNDA: SUPLENCIA EN EL DIRECTORIO: En caso de renuncia, ausencia, enfermedad, fallecimiento e impedimento de los Directores Titulares los sustituyen los suplentes. La sustitución tiene vigencia hasta la reincorporación del ausente o hasta la próxima asamblea ordinaria. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: QUORUM DEL DIRECTORIO. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría simple de sus miembros y resuelve por mayoría de votos. Los directores suplentes pueden representar en las reuniones a los directores titulares con una simple carta de autorización dirigida al presidente. Las reuniones son presididas por el Presidente o el Director que lo suple y deberá realizarse cuando los crean necesario. Se deberá registrar en un libro lo resuelto y los asistentes. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: FACULTADES DEL DIRECTORIO. El Directorio tiene amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad

y disponer de sus bienes. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, mediante quien o quienes ejerzan la firma social y la representación legal, todo o cualquier acto y contrato que estuviese dentro del objeto de la sociedad directa o indirectamente o tiendan a su cumplimiento, con excepción de las facultades personalizadas y las reservadas a las asambleas, a los accionistas o al sindico. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: LOS SINDICOS. La fiscalización de la Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Sindico Titular y un Suplente, elegido anualmente pro la Asamblea Ordinaria, pudiendo ser reelectos. Su desionación es de carácter personal e indelegable. Los sindicos pueden ser o no accionistas de la Sociedad. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: SUPLENCIA DEL SINDICO. En caso de incapacidad, renuncia, fallecimiento, impedimento ausencia del Sindico Titular y el Sindico Suplente, el Directorio debe convocar a una Asamblea Ordinaria para nombrar nuevos Sindicos. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: ACTUACION DE LOS SINDICOS. Los Sindicos ejercen sus atribuciones de acuerdo con lo determinado en el Código Civil vigente. CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: RESERVAS, DISOLUCION Y LIQUIDACION: De las utilidades liquidas que resulten de cada ejercicio se debe practicar las reservas legales correspondientes, pudiendo la Asamblea acordar la formación de reservas especiales, estableciendo el porcentaje destinado a ella. El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. La sociedad quedará disuelta en los casos establecidos por la ley o cuando lo decida la Asamblea Extraordinaria, y ésta a su ver deberá determinar la forma de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

liquidadores designar uno o más liquidadores, siempre en número impar. La Asamblea Extraordinaria conserva durante el periodo de liquidación las mismas facultades que tenia durante la vida normal de la sociedad y tiene especialmente la facultad de aprobar las cuentas y el Balance de Liquidación DISPOSICIONES GENERALES. CLAUSULAS VIGESIMA NOVENA: Todo lo que no esté contemplado en estos Estatutos, se estará con las disposiciones del Código Civil-.DISPOSICIONES TRANSITORIAS. CLAUSULA TRIGESIMA: Quedan designados para constituir el Primer Directorio las siguientes personas: PRESIDENTE: CECILIO PERALTA ZARZA. DIRECTOR TITULAR: DERLIS C.PERALTA RIVAS DIRECTOR TITULAR:DIEGO ENRIQUE PERALTA RIVAS .-SINDICO TITULAR:-ANGEL CATALINO BENITEZ ARANDA, con C.I.Nº297.133.Los nombrados integrantes del primer directorio pasan de inmediato a hacerse cargo de sus respectivas funciones por el término de 1 año pudiendo ser reelectos. CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: Queda autorizada la Escribana Pública, para gestionar la inscripción de este contrato en los Registros correspondientes. Bajo tales clausulas y condiciones queda constituida la Sociedad que girará bajo la denominación de " PROFARMA " SOCIEDAD ANONIMA, obligándose al fiel cumplimiento de este Estatuto como la Ley misma. Enterados los comparecientes, de los términos de esta Escritura, manifiestan su conformidad y aceptacion en todas sus partes. Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mi, la Autorizante, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los comparecientes, doy fe.CECILIO PERALTA ZARZA, DERLIS CECILIO PERALTA RIVAS, DIEGO

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BT

Nº 7284525

ESCRIBANO : LINA MERCEDES LEGUIZAMON
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : YATAYTY CORA Nº 1029
REGISTRO : 570

ENRIQUE PERALTA RIVAS. ANTE MI LINA M.LEGUIZAMON T. ESTA MI SELLO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

0000016

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AS Nº 4595126

NOTARIO : LINA MERCEDES LEGUIZAMON T.
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : VATAY Y CORAL
REGISTRO : 579

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 101

folio 210/15 del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 579

con asiento en FDO. DE LA MORA

y autorizada por LA N.P. LINA M. LEGUIZAMON T.

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta , PRIMERA copia para EL INTERESADO

a los 29 días del mes

de OCTUBRE del año. 2013

0000017

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES
SERIE B
ENTRADA Nº 4985600 HORA 10:08 11
CONSTITUCIÓN DE LA FIRMA
Reforma SA
DICTAMEN D.R.F.S. Nº 1711 FECHA 21/11/13
INSCRIPTO BAJO EL Nº 1231 FOLIO 1058
FECHA 21/11/13 Rosario 22/11/13

Graciela Espinola Santander
Registrador Sec 11
DGRP

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
SERIE B
ENTRADA Nº 4985600 HORA 10:08 11
CONSTITUCIÓN DE LA FIRMA
Reforma S.A.
DICTAMEN D.R.F.S. Nº 1711 FECHA 21/11/2013
INSCRIPTO BAJO EL Nº 555 FOLIO 996
FECHA 22/11/2013 Rosario 22/11/2013

Jorge Mario A. Palacios

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 105/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-015/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2674/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de diciembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 423/2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación Final presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 13 de mayo de 2021, identificada como Expediente NOT-7124-2021-000036, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "Adquisición Urgente de Medicamentos Varios para el IPS", manifestando lo siguiente: *"...el pedido tendrá una cobertura estimada de consumo de 06 (seis) meses, considerando el stock de los mismos en el Departamento de Administración de Suministros Médicos, en el cual se encuentran incluidos los productos con elevada demanda, los de alta rotación, que figuran en llamados en trámites y que a la fecha aún demorarán en ser adjudicados además de otros que han disparado sus consumos..."*;

Que, por Correo Electrónico de fecha 18 de junio de 2021, la Gerencia de Salud otorgó su visto bueno en el marco invocado a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 265/2021, de fecha 28 de julio de 2021, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total estimado a contratar de G. 28.840.637.960.- (Guaraníes veinte y ocho mil ochocientos cuarenta millones seiscientos treinta y siete mil novecientos sesenta);

Que, se infiere del pedido de contratación que los medicamentos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social, vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos han sido incluidos con anterioridad en

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría diferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al "Principio de Economía y Eficiencia", establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida, para lo cual es menester la adquisición urgente de los medicamentos, sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a los asegurados. Cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los medicamentos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis, resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores, la cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Constitución Nacional;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicitó la aprobación del supuesto de excepcionalidad; la autorización del llamado; y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Memorando CA/N° 5000014988/2021, de fecha 19 de julio de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de G. 12.111.891.960.- (Guaraníes doce mil ciento once millones ochocientos noventa y un mil novecientos sesenta), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2179/2021, de fecha 19 de julio de 2021;

Que, por Resolución C.A. N° 068-009/2021, de fecha 05 de agosto de 2021, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-015/2021

Que, por Notas DLI/LI2/N° 270/2021; DLI/LI2/N° 271/2021; DLI/LI2/N° 272/2021; DLI/LI2/N° 273/2021; DLI/LI2/N° 274/2021; DLI/LI2/N° 275/2021; DLI/LI2/N° 276/2021; DLI/LI2/N° 277/2021; DLI/LI2/N° 278/2021; DLI/LI2/N° 279/2021; DLI/LI2/N° 280/2021; DLI/LI2/N° 281/2021; DLI/LI2/N° 282/2021; DLI/LI2/N° 283/2021; DLI/LI2/N° 284/2021; DLI/LI2/N° 285/2021; DLI/LI2/N° 286/2021; DLI/LI2/N° 287/2021; DLI/LI2/N° 288/2021; DLI/LI2/N° 289/2021; DLI/LI2/N° 290/2021; y DLI/LI2/N° 291/2021, todas de fechas 18 de agosto de 2021, fueron invitados los oferentes, cuyas hojas de recepción, obran entre los antecedentes;

Que, según Acta N° 40/2021, de fecha 23 de setiembre de 2021, se dio apertura a los Sobres - Oferta presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo, y conforme al siguiente detalle:

1. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.);
2. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.;
3. H – PAR S.A.C.I.;
4. QUIMFA S.A.;
5. TASSOS S.A.;
6. CASA BOLLER S.A ;
7. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;
8. LABORATORIOS INDUFAR C.I.S A.;
9. V Y V S.A.;
10. ÍNDEX S.A.C.I.;
11. BIOTENG S.A.;
12. DUTRIEC S.A.;
13. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.;
14. BIOETHIC PHARMA S.A.;
15. TARGET S.A.;
16. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.;
17. EL ÁLAMO S.A.;
18. PROFARMA S.A.;
19. LABORATORIOS ALMOS S.A.
20. LIBRA PARAGUAY S.A.;
21. SCAVONE HERMANOS S.A.;
22. MATHER COMPANY S.R.L.;
23. MEGALABS PARAGUAY S.A.;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-015/2021

Que, por Memorando de fecha 01 de diciembre de 2021, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 01 de diciembre de 2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado; con la sugerencia de:

1. Declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 8, N° 9, N° 19, N° 20, N° 21, y N° 26, conforme a lo establecido en el Art. 30° Inc. a) *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

2. Descalificar a la firma BIOETHIC PHARMA S.A., en el Ítem N° 15, conforme al Punto N° 8 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS";

3. Descalificar a la firma H-PAR S.A.C.I. en el Ítem N° 3, conforme al PUNTO N° 4 "INFORME JURÍDICO";

4. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas: LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., en los Ítems N° 2, y N° 10; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en los Ítems N° 2, N° 6, N° 17, y N° 24; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 2, N° 12, y N° 13; MATHER COMPANY S.R.L., en el Ítem N° 3; MEGALABS PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 3, y N° 22; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 4, N° 18, y N° 24; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 4; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 5, N° 6, N° 7, N° 14, N° 17, N° 18, N° 23, y N° 24; ÍNDEX S.A.C.I., en el Ítem N° 5; DUTRIEC S.A., en los Ítems N° 6, N° 15, y N° 25; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el Ítem N° 7; TASSOS S.A., en los Ítems N° 10, N° 11, y N° 23; SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 14, y N° 22; LABORATORIOS ALMOS S.A., en el Ítem N° 15; V Y V S.A., en el Ítem N° 15; CASA BOLLER S.A., en el Ítem N° 16; PROFARMA S.A., en el Ítem N° 17; PROMEPAR S.A., en el Ítem N° 18; y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Ítem N° 22, por cumplir con las

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI, Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Base y Condiciones, previa reprogramación de las partidas presupuestarias correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., en los Ítems N° 2, y N° 10; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en los Ítems N° 2, N° 6, N° 17, y N° 24; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 2, N° 12, y N° 13; MATHER COMPANY S.R.L., en el Ítem N° 3; MEGALABS PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 3, y N° 22; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 4, N° 18, y N° 24; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 4; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 5, N° 6, N° 7, N° 14, N° 17, N° 18, N° 23, y N° 24; ÍNDEX S.A.C.I., en el Ítem N° 5; DUTRIEC S.A., en los Ítems N° 6, N° 15, y N° 25; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el Ítem N° 7; TASSOS S.A., en los Ítems N° 10, N° 11, y N° 23; SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 14, y N° 22; LABORATORIOS ALMOS S.A., en el Ítem N° 15; V Y V S.A., en el Ítem N° 15; CASA BOLLER S.A., en el Ítem N° 16; PROFARMA S.A., en el Ítem N° 17; PROMEPAR S.A., en el Ítem N° 18; y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Ítem N° 22, por un monto total de G. 31.962.839.000.- (Guaraníes treinta y un mil novecientos sesenta y dos millones ochocientos treinta y nueve mil), IVA Incluido, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 08 (ocho) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto en los Ítems N° 1, N° 8, N° 9, N° 19, N° 20, N° 21 y N° 26, conforme a lo establecido en el Art. 30° Inc. a) "*...que no se hubiera presentado oferta alguna...*" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación de las partidas presupuestarias correspondientes.----------

5°) Establecer que el Administrador de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/lm/jo.-

FDO.. DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

ANEXO 1. CUADROS DE ADJUDICACIONES

LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
2	51241114-003	1397	10000044	ANTAZOLINA FOSFATO + TETRAZOLINA	OFTALMOL A+T	NACIONAL	0 5 % + 0 4%	COLIRIO	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	4 500	9 000	16 450	148 050 000
10	51181822-004	9452	10000176	ESTRADIOL VALERATO DE+ ENANTATO DE NORETISTERONA	MESQUIL	NACIONAL	5 mg + 50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	960	1 920	17 500	33 600 000
MONTO TOTAL. GUARANIES CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL. IVA INCLUIDO.															181.650 000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. EN LOS ITEMS 2 Y 10: (GS. 181.650.000) GUARANIES CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
2	51241114-003	1397	10000044	ANTAZOLINA FOSFATO + TETRAZOLINA	CITOL A+T	PARAGUAY	0,5 % + 0,4%	COLIRIO	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	2 700	5 400	16 450	88 830 000
6	51101504-001	526	10000115	CLINDAMICINA	CLINDAMICINA 600 mg/4ml ETICOS	PARAGUAY	600 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	11 000	22 000	33 000	726 000 000
17	51141518-001	10313	10000288	LEVETIRACETAM	LEVETAM 500	PARAGUAY	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	81 500	163 000	2 880	469 440 000
24	51101556-999	10478	10000440	TIGECICLINA	ETICINA 50	PARAGUAY	50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	4 250	8 500	239 000	2 031 500 000
MONTO TOTAL. GUARANIES TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL. IVA INCLUIDO.															3.315 770.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. EN LOS ITEMS 2, 6, 17 Y 24: (GS. 3.315.770.000) GUARANIES TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
2	51241114-003	1397	10000044	ANTAZOLINA FOSFATO + TETRAZOLINA	OCULISON ANTIALERGICO	NACIONAL	0 5 % + 0 4%	COLIRIO	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	1 800	3 600	16 450	59 220 000
12	51142219-001	9988	10000107	FENTANILO	DUROGESIC 50	BELGICA	0,050 mg / Hora	PARCHE	UNIDAD	UNIDAD	PARCHE	500	1 000	206 220	206 220 000
13	51151510-10000	10687	10000211	GALANTAMINA	REMINYL ER 8MG	MEXICO	8 mg	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA	20 000	40 000	10 238	409 520 000
MONTO TOTAL. GUARANIES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL. IVA INCLUIDO.															674 960 000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. EN LOS ITEMS 2, 12 Y 13: (GS. 674.960.000) GUARANIES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

MATHER COMPANY S.R.L

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
3	51111616-001	9953	10000077	CAPECITABINA	CAPECITABINA 500MG TUTEUR	ARGENTINA	500 mg.	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	15 600	31 200	5 550	173 160 000
MONTO TOTAL: GUARANIES CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL. IVA INCLUIDO															173.160.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L. EN EL ITEM 3: (GS. 173.160.000) GUARANIES CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

MEGALABS PARAGUAY S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
3	51111616-001	9953	10000077	CAPECITABINA	XENEVIA 500	URUGUAY	500 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	10 400	20 800	5 550	115 440 000
22	51141722-002	10694	10000394	QUETIAPINA	EDAGAN 100	URUGUAY	100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO RANURADO	30 000	60 000	3 050	183 000 000
MONTO TOTAL: GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL. IVA INCLUIDO															298.440.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA MEGALABS S.A. EN LOS ITEMS 3 Y 22: (GS. 298.440.000) GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinacion
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG MARCELO MARTINS

BIOTENG S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Minima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
4	51152006-9999	10678	10000106	CISATRACURIO	CISATRACURIO DEMOTEK	CHINA	2 MG/ML	INYECTABLE	ML	AMPOLLA	AMPOLLA	17 250	34 500	36 390	1 255 455 000
18	51101538-001	9420-1	10000291	LEVOFLOXACINA	LEVOFLOXACINA 500MG/100ML DEMOTEK	INDIA	500 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	3 000	6 000	129 000	774 000 000
24	51101556-999	10478	10000440	TIGECICLINA	TIGECICLINA 50MG DEMOTEK	INDIA	50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	1 700	3 400	239 000	812 600 000
MONTO TOTAL: GUARANIES DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL. IVA INCLUIDO															2.842.055.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOTENG S.A. EN LOS ITEMS 4, 18 Y 24: (GS. 2.842.055.000) GUARANIES DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL. I.V.A. INCLUIDO.

LIBRA PARAGUAY S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Minima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
4	51152006-9999	10678	10000106	CISATRACURIO	CISATRACURIO LIBRA 5MG	URUGUAY	2 MG/ML	INYECTABLE	ML	AMPOLLA	AMPOLLA	11 500	23 000	36 390	836 970 000
MONTO TOTAL: GUARANIES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL. IVA INCLUIDO															836.970.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A. EN EL ITEM 4: (GS. 836.970.000) GUARANIES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG MARCELO MARTINS
Secretario

QUIMFA S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Minima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
5	51141706-002	9983	10000110	CITIDIN-5-MONOFOSFATO DISODICO(CMP SAL DISODICA), URIDIN-5-TRIFOSFATO TRISODICO(UTP SAL TRISODICA), URIDIN-5-DIFOSFATO DISODICO(UDP SAL DISODICA) URIDIN-5-MONOFOSFATO DISODICO(UMP SAL)	NEURO CMP	NACIONAL	10 MG + 6 MG	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA LIOFILIZADA	2 700	5 400	15 207	82 117 800
6	51101504-001	526	10000115	CLINDAMICINA	ULTRABIOTIC 600	NACIONAL	600 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	4 400	8 800	33 000	290 400 000
7	51131617-004	10458	10000128	DABIGATRAN ETEXILATO	LUMIX 110	NACIONAL	110 mg	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA	72 000	144 000	14 807	2 132 208 000
14	51141702-001	1292	10000223	HALOPERIDOL	HALOPERIDOL 5mg/ml QUIMFA	NACIONAL	5 mg/ml	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	6 000	12 000	6 825	81 900 000
17	51141518-001	10313	10000288	LEVETIRACETAM	LEVEFAX 500	NACIONAL	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	48 900	97 800	2 880	281 664 000
18	51101538-001	9420-1	10000291	LEVOFLOXACINA	LEVOFLOX	NACIONAL	500 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	4 500	9 000	129 000	1 161 000 000
23	51182002-001	6054	10000437	TESTOSTERONA ENANTATO	TESTENAT DEPOT	NACIONAL	250 mg/ 1ml	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	69	138	112 000	15 456 000
24	51101556-999	10478	10000440	TIGECICLINA	SPEMICINA 50	NACIONAL	50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	2 550	5 100	239 000	1 218 900 000
MONTO TOTAL. GUARANIES CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS. IVA INCLUIDO															5.263.645.880

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA QUIMFA S.A. EN LOS ITEMS 5, 6, 7, 14, 17, 18, 23 Y 24: (GS. 5.263.645.880) GUARANIES CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS

INDEX S.A.C.I

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
5	51141706-002	9983	10000110	CITIDIN-5-MONOFOSFATO DISODICO(CMP SAL DISODICA) URIDIN-5-TRIFOSFATO TRISODICO(UTP SAL TRISODICA) URIDIN-5-DIFOSFATO DISODICO(UDP SAL DISODICA), URIDIN-5-MONOFOSFATO DISODICO(UMP SAL)	NUCLEO C M P FORTE	ESPAÑA	10 MG + 6 MG	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA LIOFILIZADA	1 800	3 600	15 207	54 745 200
MONTO TOTAL GUARANIES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS. IVA INCLUIDO															54.745.200

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA INDEX S.A.C.I. EN EL ITEM 5: (GS. 54.745.200) GUARANIES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS. I.V.A. INCLUIDO.

DUTRIEC S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
6	51101504-001	526	10000115	CLINDAMICINA	CLINDAMICINA 600MG DUTRIEC	NACIONAL	600 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	6 600	13 200	33 000	435 600 000
15	51101508-005	1024	10000247	IMIPENEN + CILASTATINA	CILENEN 500	NACIONAL	500 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA IV	13 500	27 000	123 000	3 321 000 000
25	51131807-005	1211	10000468	VITAMINA K	VITAMINA K1 MG/ML DUTRIEC	NACIONAL	1 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	2 000	4 000	4 930	19 720 000
MONTO TOTAL: GUARANIES TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL. IVA INCLUIDO															3 776.320 000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DUTRIEC S.A. EN LOS ITEMS 6, 15 Y 25: (GS. 3.776.320.000) GUARANIES TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinacion
Direccion Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
7	51131617-005	10458	10000128	DABIGATRAN ETEXILATO	PRADAXA 110 mg	ALEMANIA	110 mg	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA	48 000	96 000	14 807	1 421 472 000
MONTO TOTAL. GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL. IVA INCLUIDO															1.421.472.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. EN EL ITEM 7: (GS. 1.421.472.000) GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL. I.V.A. INCLUIDO.

TASSOS S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
10	51181822-004	9452	10000176	ESTRADIOL VALERATO DE+ ENANTATO DE NORETISTERONA	MESIGYNA	MEXICO Y/O PANAMA	5 mg + 50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	640	1 280	17 500	22 400 000
11	51181807-001	1226	10000183	ETINIL ESTRADIOL + NORESTISTERONA	PRIMOSISTON	BRASIL Y/O PANAMA	0 01 mg 2 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	1 500	3 000	1 672	5 016 000
23	51182002-001	6054	10000437	TESTOSTERONA ENANTATO	TESTOVIRON DEPOT	ALEMANIA Y/O PANAMA	250 mg/ 1ml	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	46	92	112 000	10 304 000
MONTO TOTAL. GUARANIES TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL. IVA INCLUIDO															37 720 000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA TASSOS S.A. EN LOS ITEMS 10, 11 Y 23: (GS. 37.720.000) GUARANIES TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL. I.V.A. INCLUIDO.

SCAVONE HERMANOS S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
14	51141702-001	1292	10000223	HALOPERIDOL	ANACTIVAN	PARAGUAY	5 mg/ml	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	4 000	8 000	6 825	54 600 000
22	51141722-002	10694	10000394	QUETIAPINA	QUETIAPIN 100	PARAGUAY	100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO RANURADO	75 000	150 000	3 050	457 500 000
MONTO TOTAL: GUARANIES QUINIENTOS DOCE MILLONES CIEN MIL. IVA INCLUIDO															512.100 000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SCAVONE HERMANOS EN LOS ITEMS 14 Y 22: (GS. 512.100.000) GUARANIES QUINIENTOS DOCE MILLONES CIEN MIL. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinacion
Direccion Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINE

LABORATORIOS ALMOS S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
15	51101508-005	1024	10000247	IMIPENEN + CILASTATINA	ZIENAM 500MG IV	EEUU/MEXICO	500 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA IV	8 100	16 200	123 000	1 992 600 000
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL. IVA INCLUIDO															1.992.600 000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LABORATORIO ALMOS S.A. EN EL ITEM 15: (GS. 1.992.600.000) GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL. I.V.A. INCLUIDO.

V Y V S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
15	51101508-005	1024	10000247	IMIPENEN + CILASTATINA	IMIPENEN 500MG + CILASTATINA 500MG KLONAL	ARGENTINA	500 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA IV	5 400	10 800	123 000	1 328 400 000
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL. IVA INCLUIDO															1.328.400.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA V&V S.A. EN EL ITEM 15: (GS. 1.328.400.000) GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL. I.V.A. INCLUIDO.

CASA BOLLER S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA Exento	Precio Total(IVA Exento)
16	51181506-9096	11289	10000254	INSULINA DEGLUDEC	TRESIBA	DINAMARCA/PANAMA/CHILE	100 UI/ml	INYECTABLE	UNIDAD	JERINGA PRECARGADA	PLUMA PRECARGADA INYECTOR	17 500	35 000	195 873	6 855 555 000
MONTO TOTAL. GUARANIES SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL.															6.855.555.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CASA BOLLER S.A. EN EL ITEM 16: (GS. 6.855.555.000) GUARANIES SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL. IVA EXENTO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinacion
Direccion Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINEZ

Contratación

PROFARMA S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
17	51141518-002	10313	10000288	LEVETIRACETAM	KOPODEX 500MG	CHILE	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	32 600	65 200	2 880	187 776 000
MONTO TOTAL. GUARANIES CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL. IVA INCLUIDO.															187.776.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA PROFARMA S.A. EN EL ITEM 17: (GS. 187.776.000) GUARANIES CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL. I.V.A. INCLUIDO.

PROMEPAR S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
18	51101538-001	9420-1	10000291	LEVOFLOXACINA	SUPRAFLOX	PARAGUAY	500 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	7 500	15 000	129 000	1 935 000 000
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES. IVA INCLUIDO															1.935.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA PROMEPAR S.A. EN EL ITEM 18: (GS. 1.935.000.000) GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES. I.V.A. INCLUIDO.

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
22	51141722-003	10694	10000394	QUETIAPINA	QUETIAZIC	ARGENTINA	100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO RANURADO	45 000	90 000	3 050	274 500 000
MONTO TOTAL: GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL. IVA INCLUIDO															274.500.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. EN EL ITEM 22: (GS. 274.500.000) GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL. I.V.A. INCLUIDO.

MONTO TOTAL EN LA ADJUDICACION DE LA CVE N° 25/21: (GS. 31.962.839.000) GUARANIES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL. I.V.A INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 19 07.2021
Hora: 10:12 17

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP CDP 2179/21
Fecha de Emisión 19.07 2021
Descripción ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS.

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 399456

Modalidad CVE N° 25/21
Entidad Instituto de Prevision Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	10	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	874 762 827 405	874 762 827 405	527 100 381 043	0	12 111 891 960	297 498 438 327	309 610 330 287	38 052 116 075

Total PAC
12 111 891,960

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fredy Ceuriet Gimenez Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. CROCE G.
Director
Firma del Responsable de la UAF